



DECRETO Nº 1550 / 25

San Martín de los Andes, 30 MAY 2025

VISTO:

La Ley 11723, el Decreto 1670/74 del P.E.N. y la Resolución 390/05 de S.M.C. del 09/12/05, correspondientes a usuario - 397798 – municipal SMA FM 87.9, y;

CONSIDERANDO:

Que por omisión involuntaria se omitió el pago del arancel pertinente a AADI CAPIF, de la Radio Municipal 87.9.

Que de acuerdo a la legislación vigente debe abonarse a la Asociación mencionada up supra, mensualmente el arancel estipulado por la emisión de fonogramas en radio.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

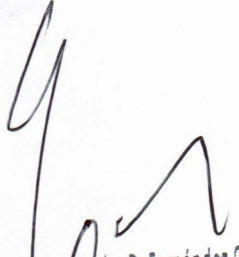
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZESE: el pago de la factura Nº 1170 - 00000738, de AADI CAPIF, con fecha 06/09/2024, la suma de pesos treinta y siete mil doscientos (\$37.200.-) correspondiente a aranceles por el pago de Derechos de Interprete y específico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública o difusión de grabaciones fonográficas de la Radio Municipal 87.9 periodo julio a diciembre 2024.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputada a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

m.j.t. / Int.


María D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes